

**TABLA SALARIAL REVISADA CARPINTERIAS 2010**

*(Se ha aumentado la existente en el porcentaje del 1,80%,  
conforme establece el Convenio Estatal)*

*(Aplicable desde 1 de enero de 2010)*

Categoría	Salario día	Plus transpor
Encargado General	38,33	2,44
Encargado de Sección	35,69	2,38
Oficial Preparador-Trazador	35,69	2,38
Oficial de Primera	35,25	2,37
Oficial de Segunda	32,82	2,21
Especialista de serie	32,07	2,16
Oficial montador	32,82	2,16
Ayudante	30,66	2,07
Peón. y aprendiz 3.er año	30,52	2,07
Ordenanza Basculero	30,66	2,07
Conductor con carné C	35,25	2,37
Conductor con carné B	32,63	2,21
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	29,01	1,92
Aprendiz mayor de 18 años (1er año)	26,19	1,76
Aprendiz menor de 18 años	24,57	1,68
Jefe de Oficina	42,15	2,87
Oficial de primera administrativo	35,89	2,40
Oficial de segunda administrativo	32,82	2,13
Auxiliar de oficina	30,91	2,08
Aspirante menor de 18 años	25,35	1,68
Telefonista	30,91	2,08
Mecanógrafo	30,91	2,08
Viajante	32,82	2,13
Corredor de Plaza	32,82	2,13

Dieta completa 41,56 euros; Media dieta 21,56 euros; Kilometraje 0,33 euros.

Las cuantías de las contingencias cubiertas por el seguro a que hace referencia el artículo 25 del convenio provincial continúan siendo 25.000 euros y 15.000 euros, respectivamente.

1833

*Sección: Relaciones Laborales y Recursos*

*Asunto: Tabla Salarial*

*Referencia: MRM/mps*

VISTO el texto de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo Provincial de MADERA Y CORCHO (Carpinterías, ebanisterías, tapicerías...), Código de Convenio 40000265011982, para el año 2011; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la Patronal y de otra por las Centrales Sindicales U.G.T. y CCOO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

**ACUERDA**

**Primero.**- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**- Proceder a su depósito en el órgano competente.

**Tercero.**- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 6 de mayo de 2011.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

**TABLA SALARIAL CARPINTERIAS 2011**

*(Se ha aumentado la existente en el porcentaje del 1,30%,  
conforme establece el Convenio Estatal).  
(Aplicable desde 1 de enero de 2011)*

Categoría	Salario día	Plus transpor
Encargado General	39,53	2,47
Encargado de Sección	36,71	2,41
Oficial Preparador-Trazador	36,71	2,41
Oficial de Primera	35,71	2,40
Oficial de Segunda	33,88	2,24
Especialista de serie	32,49	2,19
Oficial montador	33,88	2,19
Ayudante	31,06	2,10
Peón y aprendiz 3er año	30,92	2,10
Ordenanza Basculero	31,06	2,10
Conductor con carné C	35,71	2,40
Conductor con carné B	33,05	2,24
Aprendiz mayor de 18 años (2.º año)	29,39	1,94
Aprendiz mayor de 18 años (1.er año)	26,53	1,78
Aprendiz menor de 18 años	24,89	1,70
Jefe de Oficina	42,70	2,91
Oficial de primera administrativo	36,36	2,43
Oficial de segunda administrativo	33,88	2,16
Auxiliar de oficina	31,31	2,11
Aspirante menor de 18 años	25,68	1,70
Telefonista	31,31	2,11
Mecanógrafo	31,31	2,11
Viajante	33,88	2,16
Corredor de Plaza	33,88	2,16

Dieta completa: 42,10 euros; Media dieta 21,84 euros; Kilometraje 0,33 euros.

Las cuantías de las contingencias cubiertas por el seguro a que hace referencia el artículo 25 del convenio provincial continúan siendo 25.000 euros y 15.000 euros, respectivamente.

1831

*Sección: Relaciones Laborales y Recursos*

*Asunto: Convenio Colectivo*

*Referencia: MRM/mps*

VISTO el texto de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo Provincial de MADERA (Rematantes y Aserradores), Código de Convenio 40000275011982, para el año 2011; suscrito por la Comi-